



ORD. N° : 68626

ANT. : Ordinario N° 2365

MAT. : Respuesta a oficio

Copiapó, 03 de diciembre del 2015.

DE : DIRECTOR INDAP REGION DE ATACAMA

A : FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISION DE SANCION Y CUMPLIMIENTO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

En virtud del Ord. N° 2365 recibido por nuestra Institución, me permito señalar a usted lo siguiente:

De acuerdo a la información solicitada respecto a los puntos georreferenciados, señalarle que no existe en nuestros registros al día de hoy, un pequeño agricultor usuario de INDAP en dichas coordenadas, y por lo tanto tampoco atendido a través de alguno de nuestros programas de asistencia técnica, como es el programa PRODESAL ubicado en la comuna de Tierra Amarilla.

Es por ello que nos es imposible proporcionar a usted información respecto a tipo de cultivo, uso y destino de la comercialización, e información relativa al estándar de seguridad y control de calidad asociada al uso de dicho cultivo que se indican en Ordinario.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



LEONARDO GROS PEREZ
DIRECTOR INDAP REGION DE ATACAMA



c.c.

- Jefe de Operaciones
- Encargada de la Oficina de Partes